

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para extraer áridos V.B.364

D. Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA), mayor de edad, y domiciliado en Hermanos Moroy, 1, Logroño (La Rioja), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 460 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Arnedillo (La Rioja).

Paraje o lugar: Se indica en los croquis presentados por el peticionario.

Río: Arroyo del Reajo.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 29 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de legalización de un pozo V.B.365

D. Teodoro Esteban Robres solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Jubera, margen derecha, en el paraje denominado Huertas del río Jubera, polígono 17, parcela 97, del término municipal de Murillo de Río Leza (La Rioja), con destino a riego de 400 m².

El pozo tiene una sección circular de 1,50 m. de diámetro y profundidad de 4 mts.; extrayéndose el caudal necesario mediante motobomba de 1,50 C.V. de potencia, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n° 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas

hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 24 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE CIRUEÑA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.366

Por el presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Río Seco desde inmemorial y en la construcción de una obra de regulación de tales aguas, de conformidad con lo prevenido en el art. 73 y concordantes de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en mi condición de cabeza de la colectividad de regantes, como Presidente de la Cámara Local Agraria, a Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento a las 12 horas del primer Domingo siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con sujeción al siguiente orden del día:

1º.— Constitución de la Comunidad de Regantes de Cirueña, con arreglo a lo ordenado en la vigente Ley de Aguas y elección de la Junta Rectora provisional.

2º.— Establecer las bases a que dentro de la Normativa vigente, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

3º.— Nombramiento de una Comisión que redactará, dentro del más breve plazo posible, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, con arreglo a las bases aprobadas por la Asamblea.

4º.— Facultar al Presidente de la Junta provisional y Junta correspondiente, para que inste cuantas solicitudes sean necesarias para inscripción de las aguas del Río Seco, que hayan venido siendo aprovechadas desde inmemorial y de cuantas sean susceptibles de regulación mediante las obras correspondientes, facultando al dicho Presidente para ello, incluidas cuantas gestiones sean precisas, contratando profesionales que redacten los Proyectos Técnicos y Letrado que asesore, representando a la Comunidad en formación ante todas las Autoridades y Organismos a que sea menester acudir para dicho fin.

5º.— Facultar al Presidente y Junta para acordar cuantas derramas sean necesarias para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad y de inscripción del aprovechamiento, así como de ejecución de las obras de regulación necesarias, y de nuevas concesiones de agua si fuera menester y de cuantos gastos sean necesarios para alcanzar el fin propuesto, facultando al Presidente para el cobro de las cantidades correspondiente, cuyo pago estarán civilmente obligados todos los partícipes.

Cirueña, 16 de junio de 1987.— El Presidente de la Comisión Gestora.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO MOLINO DE SOJUELA

Exposición pública de los Estatutos V.B.367

Aprobados por la Asamblea General de Regantes, el pasado día 13 de abril, los Estatutos de la Comunidad de Regantes Río Molino, de Sojuela, y de su Jurado de Riegos, se exponen al público, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en la propia sede de la Comunidad, en el municipio de Sojuela.

Sojuela, 3 de julio de 1987.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.22

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-20.250.331-5, de Cenicero; 90-35.017.921-5, de Igea; 90-40.246.362-5, de Nájera; y 90-70.226.015-0, 90-70.269.760-9, 90-70.279.457-0, 90-70.337.911-6, y 90-70.338.023-9, todas ellas de Logroño;

así como del Bono de Imposición a Plazo Fijo n° 55-101.597, de Santurde de Rioja, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas e Imposición a Plazo en favor de sus titulares.

Logroño, 29 de junio de 1987.— El Subdirector Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: L.O-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES
Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES
Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100